

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 25 de noviembre de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se delegan las funciones de Consejero, en ausencia de su titular, en el Secretario General Técnico de la citada Consejería.*

Don Angel Alvarez Morales, Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

#### ORDENA:

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984 de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura delegar las funciones de Consejero contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 50 párrafo último, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58, apartado 1.º y con las limitaciones establecidas en el párrafo 2.º del mismo artículo, todos ellos del mismo cuerpo legal; durante el período comprendido entre los días 28 de noviembre al 14 de diciembre del presente año, en el Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, don Fernando Carreras Puerto.

Lo ordeno en Mérida, a 25 de noviembre de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
ANGEL ALVAREZ MORALES

*CORRECCION de errores a la Orden de 10 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el turno de ascenso entre el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, convocado por Orden de 18 de julio de 1988.*

Observado error en la Orden de 10 de noviembre de 1988, por la que se resuelve el turno de ascenso entre el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 93 de 22 de noviembre de 1988, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

Página 1.342, ANEXO, CONSEJERIA DE O. PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, donde dice:

«LO EX0321, RODRIGUEZ ROLDAN, Cándido. Dir. Gral. Infraestr. AYUDANTE TECNICO. III.B. Badajoz», debe decir: «LO EX0262, MORENO LORENZO, Mercedes. Dir. Gral. Infraestr. AYUDANTE TECNICO. III. B. Badajoz».

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1988 de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentes de León para alterar la calificación jurídica de bienes comunales.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentes de León (Badajoz) sobre alteración de la calificación jurídica del bien comunal descrito como «tierra calma de mala calidad al sitio de "Sierra de Santo", extramuros de la población, con una cabida de 2 hectáreas, sin ningún árbol, lindante: por el Norte con cercados de herederos de don Antonio Albarrán, don Pedro Rodríguez Macías, don Juan Quintero Marrón y otros; Sur con otros de don Rafael Albarrán Chorro, calles 18 de julio y Rosal; Este, camino de paso y cercados de don Isaías Flores Domínguez, don Antonio Uceda Muñoz y otros; Oeste con calle Barrio Nuevo, Santos, Pozo Alto, Pozo Bajo, Pilarito, Angeles y Estatuto».

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1988 y con el quorum de la mayoría absoluta que

determina el artículo 47.3.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó, en principio, la alteración de la calificación jurídica de los terrenos de que se trata.

RESULTANDO: Que sometido el expediente a información pública por el plazo de un mes mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de julio de 1988 no se ha presentado reclamación alguna.

RESULTANDO: Que los bienes de referencia no han sido objeto de disfrute comunal durante más de diez años, como se acredita en el expediente.

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de noviembre del año en curso y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ha acordado el cambio de calificación jurídica de los bienes comunales a que se contrae el expediente determinado que su naturaleza jurídica sea la de bienes patrimoniales.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 78.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.